Villapinzon, 28 de Abril de 2026

OF-INTER-014-2025

Señores:
Alcaldía de Villapinzon
Jennyfer Daniela Acosta Romero
Secretario de Servicios Públicos

Carlos Alfonso Riaño Molina
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Jairo Alexander Riaño Moreno
Secretario de Planeación
Municipio de Villapinzon

Asunto: Solicitud de Ampliación N° 2 y Adición presupuestal N° 1

Ref: Contrato de interventoría N° SSP-MC-CI-298-2025 cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato que tiene por objeto construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Villapinzon, Cundinamarca.

Con el debido respeto, como firma interventora al contrato de obra N° SSP-LP-COP-289-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar formalmente una solicitud de la Ampliación N° 02 y Adición presupuestal N° 1 del contrato de interventoría vigente.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de dos (2) meses y medio, así como una adición presupuestal, debido a las condiciones técnicas, sociales y ambientales evidenciadas en algunos sectores del municipio de Villapinzón, las cuales fueron verificadas mediante visitas realizadas por la entidad y socializadas con el contratista y la interventoría, se hace necesario efectuar el balance del presupuesto de obra con el fin de determinar el valor estimado requerido para la ejecución de las actividades adicionales. Lo anterior, con el propósito de garantizar una solución integral a la problemática existente en los sistemas de acueducto y alcantarillado de dichos sectores del municipio. Las cuales fueron solicitadas al municipio por parte de la comunidad.

En consecuencia, el contratista de obra y la interventoría realizan de manera conjunta visitas técnicas a los sectores identificados, con el propósito de verificar las condiciones actuales y recopilar la información necesaria para la elaboración del balance de obra.

Dirección: Carrera 3 N° 10-20 Villapinzon Cundinamarca
eMail: alejo.castaeda774@gmail.com
Tel: 3102905242

Es importante resaltar que estas actividades e ítems no previstos no pudieron determinarse plenamente durante la etapa inicial de planeación del proyecto, debido a las condiciones particulares evidenciadas en campo; sin embargo, su atención y ejecución resultan indispensables para salvaguardar el interés general, prevenir afectaciones sanitarias y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

A continuación, se realiza la descripción de los sitios donde visitados y que requieren intervención inmediata para mejorar el servicio y funcionamiento de alcantarillado y agua potable:

- **Sector Planta de beneficio animal y reatova (Ampliación de redes de alcantarillado)**

Durante el recorrido realizado se evidenció que este sector no cuenta con un sistema de alcantarillado adecuado, razón por la cual las viviendas allí ubicadas disponen sus aguas residuales directamente sobre los lotes, permitiendo su filtración al terreno. Asimismo, se observaron escorrentías superficiales de aguas sanitarias, situación que genera una problemática sanitaria y ambiental para la comunidad residente del sector.

Lo anterior representa un riesgo para la salud pública, debido a la posible propagación de enfermedades, afectando especialmente a la población más vulnerable, como niños y adultos mayores

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar el sistema de alcantarillado las cuales son: excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, instalación de tubería sanitaria, construcción de pozos, construcción de cajas de inspección, rellenos y demás actividades relacionadas para la construcción de la red de alcantarillado.

- **Obras en la bocatoma del acueducto municipal**

En la inspección realizada a la bocatoma se evidenció un deterioro significativo en la estructura de la presa, situación que representa un riesgo para la continuidad y estabilidad del sistema de abastecimiento de agua potable del casco urbano.

De no atenderse esta problemática en el menor tiempo posible, podrían generarse afectaciones en la captación y suministro de agua potable, ocasionando un posible

desabastecimiento durante un periodo considerable. Esta situación podría derivar en una problemática sanitaria que afectaría a la totalidad de la población del casco urbano, comprometiendo la adecuada prestación del servicio y las condiciones de salubridad de la comunidad

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar la bocatoma y sistema de captación las cuales son: Excavaciones en conglomerado, concreto de 3500psi y tubería presión (agua) potable.

- **Sector Estación del Ferrocarril**

Dirección: Carrera 3 N° 10-20 Villapinzon Cundinamarca
eMail: alejo.castaeda774@gmail.com
Tel: 3102905242

Durante las verificaciones técnicas realizadas en el sector de la Estación del Ferrocarril se evidenció que la comunidad presenta actualmente condiciones deficientes en la prestación del servicio de acueducto, particularmente asociadas a bajas presiones, insuficiente capacidad hidráulica de la red y dificultades en la continuidad del suministro de agua potable.

Las condiciones existentes generan afectaciones permanentes para los usuarios del sector, limitando el acceso oportuno y adecuado al servicio, así como disminuyendo significativamente la calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del mismo.

De acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado, se determinó que las redes existentes presentan limitaciones operativas derivadas de diámetros insuficientes, pérdida de capacidad hidráulica y deficiencias acumuladas en el sistema de distribución, situación que hace necesaria la ampliación, optimización y mejoramiento de la infraestructura de acueducto en este sector.

En consecuencia, la ejecución de las actividades propuestas permitirá fortalecer las condiciones de presión, capacidad y continuidad del servicio, garantizando un suministro de agua potable más eficiente, seguro.

Es importante mencionar que la red de acueducto existente en este sector ha cumplido su vida útil, y que los materiales con los cuales fue construida actualmente se consideran obsoletos. Esta situación ha generado frecuentes taponamientos y restricciones en el paso del caudal, debido a la alta adherencia e incrustación de sedimentos en la tubería existente, afectando la capacidad hidráulica y la eficiencia del sistema.

Por lo anterior, se hace necesaria la reposición de la red mediante la instalación de tubería en PVC de alta presión, material que ofrece mejores condiciones de operación, mayor durabilidad y un funcionamiento más eficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de acueducto

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar la red de acueducto las cuales son: Excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, instalación de tubería alta presión, rellenos, accesorios de alta presión, cajas de inspección, válvulas, hidrante.

- **SOLICITUD**

Que de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, que establece normas dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, asi como al impulso de la efectividad en el control de la gestión pública, en su artículo 85. *Continuidad de la interventoría. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".* En este sentido, esta disposición legal establece que se debe garantizar la vigilancia y supervisión adecuada del contrato de obra por medio de una entidad interventora, incluso si este se extiende más allá de su plazo.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas respecto al contrato de obra, así como la justificación técnica y la problemática evidenciada en los diferentes sectores del municipio de Villapinzón en relación con los sistemas de alcantarillado y redes de acueducto, se hace necesario

Dirección: Carrera 3 N° 10-20 Villapinzon Cundinamarca
eMail: alejo.castaeda774@gmail.com
Tel: 3102905242

solicitar, por parte de la interventoría, la Adición Presupuestal N.° 1 por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340).**

La adición solicitada se realiza teniendo en cuenta que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, ni excede el monto expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

En consecuencia, el valor total del contrato continúa enmarcado dentro de la modalidad de mínima cuantía, correspondiente a 28 SMLMV, como se evidencia en la siguiente table:

VALOR INICIAL	$ 39.800.000	22.73 SMLMV
VALOR ADICION	$ 9.225.340	5.268 SMLMV
VALOR INICIAL + ADICION	$ 49.025.340	28 SMLMV

Lo anterior, considerando que el contrato de interventoría se encuentra directamente sujeto al valor total del contrato de obra, y que las actividades adicionales requeridas implican un mayor alcance en las labores de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Se insta a la supervisión a suscribir el acta de ampliación N° 2 y adición presupuestal N° 1 en atención a la solicitud presentada mediante este documento, en su calidad de contratante.

FIRMA:

ING. CESAR A. CASTAÑEDA R.
INTERVENTOR

Dirección: Carrera 3 N° 10-20 Villapinzon Cundinamarca
eMail: alejo.castaeda774@gmail.com
Tel: 3102905242

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000363

19/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05		INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003019-Alcantarillados ampliados CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 82-Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado PROYECTO:2024258730009-Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:05-S.g.p. Agua Potable	9,225,340.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON

Elaboró: NUBIA

Modificó:

Total Disponibilidad:	**9,225,340.00**

OBJETO:

ADICION AL CONTRATO SSP-MC-CI-298-2025 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

Son: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS

Dependencia Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL

Responsable: GILDARDO MELO GARNICA **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

NUBIA BARRERO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON

Elaboró: NUBIA
Modificó:

FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL O MODIFICACIÓN DE CONTRATO	
CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**	
1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIO DE NECESIDAD	
1.1. FECHA ELABORACIÓN	27 DE MAYO DE 2026
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO
1.3. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
1.4. OFICINA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CAPÍTULO II **JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA**	

Se procede a realizar la correspondiente justificación con el propósito de suscribir el otrosí modificatorio, el cual modifica el plazo de ejecución y el valor del contrato Nro. **SSP-MC-CI-298-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA,** conforme a lo siguiente:

Que entre el MUNICIPIO DE VILLAPINZON identificado con NIT. 899.999.445-3 y CESAR ALEJANDRO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1069263339 expedida en Chocontá, con domicilio en la carrera 3 # 10-20 del municipio de Villapinzón, correo electrónico: alejo.castaeda774@gmail.com, teléfono: 3102905242, se celebró el contrato Nro. SSP-MC-CI-298-2025, suscrito el diez (10) de noviembre de 2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, con un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000), incluidos todos los valores.

Que el acta de inicio del contrato Nro. SSP-MC-CI-298-2025 fue suscrito por las partes el trece (13) de noviembre de 2025.

Que, el 30 de diciembre de 2025 se solicitó y aprobó la prórroga por cuatro (04) meses del contrato SSP-MC-CI-298-2025, con relación a la ampliación del contrato de obra SSP-LP-COP-289-2025, debido a la necesidad de contar con información técnica pendiente y realizar ajustes requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.

Que, en razón a la solicitud de prórroga, la fecha de terminación del contrato se estableció para el 30 de abril de 2026.

Que, el 28 de abril de 2026 el contratista solicitó prórroga y adición del contrato No. SSP-MC-CI-298-2025 donde manifiesta que:

"Con el debido respeto, como firma interventora al contrato de obra N° SSP-LP-COP-289-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar formalmente una solicitud de la Ampliación N° 02 y Adición presupuestal N° 1 del contrato de interventoría vigente.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de dos (2) meses y medio, así como una adición presupuestal, debido a las condiciones técnicas, sociales y ambientales evidenciadas en algunos sectores del municipio de Villapinzón, las cuales fueron verificadas mediante visitas realizadas por la entidad y socializadas con el contratista y la interventoría, se hace necesario efectuar el balance del presupuesto de obra con el fin de determinar el valor estimado requerido para la ejecución de las actividades adicionales. Lo anterior, con el propósito de garantizar una solución integral a la problemática existente en los sistemas de acueducto y alcantarillado de dichos sectores del municipio. Las cuales fueron solicitadas al municipio por parte de la comunidad.

En consecuencia, el contratista de obra y la interventoría realizan de manera conjunta visitas técnicas a los sectores identificados, con el propósito de verificar las condiciones actuales y recopilar la información necesaria para la elaboración del balance de obra.

Es importante resaltar que estas actividades e ítems no previstos no pudieron determinarse plenamente durante la etapa inicial de planeación del proyecto, debido a las condiciones particulares evidenciadas en campo; sin embargo, su atención y ejecución resultan indispensables para salvaguardar el interés general, prevenir afectaciones sanitarias y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

A continuación, se realiza la descripción de los sitios donde visitados y que requieren intervención inmediata para mejorar el servicio y funcionamiento de alcantarillado y agua potable:

- ***Sector Planta de beneficio animal y reatova (Ampliación de redes de alcantarillado)***

Durante el recorrido realizado se evidenció que este sector no cuenta con un sistema de alcantarillado adecuado, razón por la cual las viviendas allí ubicadas disponen sus aguas residuales directamente sobre los lotes, permitiendo su filtración al terreno. Asimismo, se observaron escorrentías superficiales de aguas sanitarias, situación que genera una problemática sanitaria y ambiental para la comunidad residente del sector.

Lo anterior representa un riesgo para la salud pública, debido a la posible propagación de enfermedades, afectando especialmente a la población más vulnerable, como niños y adultos mayores

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar el sistema de alcantarillado las cuales son: excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, instalación de tubería sanitaria, construcción de pozos, construcción de cajas de inspección, rellenos y demás actividades relacionadas para la construcción de la red de alcantarillado.

- ***Obras en la bocatoma del acueducto municipal***

En la inspección realizada a la bocatoma se evidenció un deterioro significativo en la estructura de la presa, situación que representa un riesgo para la continuidad y estabilidad del sistema de abastecimiento de agua potable del casco urbano.

De no atenderse esta problemática en el menor tiempo posible, podrían generarse afectaciones en la captación y suministro de agua potable, ocasionando un posible

desabastecimiento durante un periodo considerable. Esta situación podría derivar en una problemática sanitaria que afectaría a la totalidad de la población del casco urbano, comprometiendo la adecuada prestación del servicio y las condiciones de salubridad de la comunidad

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar la bocatoma y sistema de captación las cuales son: Excavaciones en conglomerado, concreto de 3500psi y tubería presión (agua) potable.

- ***Sector Estación del Ferrocarril***

Durante las verificaciones técnicas realizadas en el sector de la Estación del Ferrocarril, se evidenció que la comunidad presenta actualmente condiciones deficientes en la prestación del servicio de acueducto, particularmente asociadas a bajas presiones, insuficiente capacidad hidráulica de la red y dificultades en la continuidad del suministro de agua potable.

Las condiciones existentes generan afectaciones permanentes para los usuarios del sector, limitando el acceso oportuno y adecuado al servicio, así como disminuyendo significativamente la calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del mismo.

De acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado, se determinó que las redes existentes presentan limitaciones operativas derivadas de diámetros insuficientes, pérdida de capacidad hidráulica y deficiencias acumuladas en el sistema de

distribución, situación que hace necesaria la ampliación, optimización y mejoramiento de la infraestructura de acueducto en este sector.

En consecuencia, la ejecución de las actividades propuestas permitirá fortalecer las condiciones de presión, capacidad y continuidad del servicio, garantizando un suministro de agua potable más eficiente, seguro.

Es importante mencionar que la red de acueducto existente en este sector ha cumplido su vida útil, y que los materiales con los cuales fue construida actualmente se consideran obsoletos. Esta situación ha generado frecuentes taponamientos y restricciones en el paso del caudal, debido a la alta adherencia e incrustación de sedimentos en la tubería existente, afectando la capacidad hidráulica y la eficiencia del sistema.

Por lo anterior, se hace necesaria la reposición de la red mediante la instalación de tubería en PVC de alta presión, material que ofrece mejores condiciones de operación, mayor durabilidad y un funcionamiento más eficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de acueducto

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar la red de acueducto las cuales son: Excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, instalación de tubería alta presión, rellenos, accesorios de alta presión, cajas de inspección, válvulas, hidrante.

- ***SOLICITUD***

Que de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, que establece normas dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como al impulso de la efectividad en el control de la gestión pública, en su artículo 85. Continuidad de la interventoría. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". En este sentido, esta disposición legal establece que se debe garantizar la vigilancia y supervisión adecuada del contrato de obra por medio de una entidad interventora, incluso si este se extiende más allá de su plazo.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas respecto al contrato de obra, así como la justificación técnica y la problemática evidenciada en los diferentes sectores del municipio de Villapinzón en relación con los sistemas de alcantarillado y redes de acueducto, se hace necesario solicitar, por parte de la interventoría, la Adición Presupuestal N.° 1 por valor de ***NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340).***

La adición solicitada se realiza teniendo en cuenta que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, ni excede el monto expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

En consecuencia, el valor total del contrato continúa enmarcado dentro de la modalidad de mínima cuantía, correspondiente a 28 SMLMV, como se evidencia en la siguiente table:

VALOR INICIAL	*$ 39.800.000*	*22.73 SMLMV*
VALOR ADICION	*$ 9.225.340*	*5.268 SMLMV*
VALOR INICIAL + ADICION	*$ 49.025.340*	*28 SMLMV*

Lo anterior, considerando que el contrato de interventoría se encuentra directamente sujeto al valor total del contrato de obra, y que las actividades adicionales requeridas implican un mayor alcance en las labores de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Se insta a la supervisión a suscribir el acta de ampliación N° 2 y adición presupuestal N° 1 en atención a la solicitud presentada mediante este documento, en su calidad de contratante"

Que, el 29 de abril de 2026, la interventoría solicitó suspensión del contrato No. SSP-MC-CI-298-2025 por veinte (20) días, en razón a la suspensión del contrato de obra SSP-LP-COP-289-2025, debido a que las fuertes lluvias registradas en el municipio de Villapinzón han impedido el normal desarrollo de las actividades de obra.

Que, en razón a la suspensión, la fecha de terminación del contrato se estableció para el 21 de mayo de 2026.

Que el 20 de mayo se amplió la prórroga de la suspensión No. 1, hasta el 26 de mayo de 2026, con fecha de reinicio 27 de mayo de 2026 y fecha de terminación 28 de mayo de 2026.

Que, una vez revisadas las solicitudes de adición y prórroga, la supervisión manifiesta que estas obedecen a la necesidad de ejecutar las obras requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se solicita adicionar el Contrato No. **SSP-MC-CI-298-2025** por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340) y prorrogar su plazo de ejecución por un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

Que, existe disponibilidad presupuestal No. 2026000363 de 19/05/2026, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340).**

Que, por lo anterior, me permito solicitar se sirva autorizar la adición y prorroga mencionada para dar continuidad con el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. SSP-MC-CI-298-2025.

Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

CAPÍTULO III
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

CAPÍTULO IV
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR Y/O PRORROGAR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica

CAPÍTULO V
DESCRIPCIÓN FINANCIERA

5.1. VALOR A ADICIONAR

MODIFICAR la **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** ADICIONANDO la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340),** quedando de esta manera el valor TOTAL del contrato en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

5.2. DATOS DEL RUBRO PRESUPUESTAL, NOMBRE, FUENTE DE LOS RECURSOS Y VALOR

Denominación	Valor a afectar
Rubro:2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05 Fuente: 05 S.g.p Agua Potable	$9.225.340
TOTAL	**$9.225.340**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000363	**19/05/2026**

CAPÍTULO VI
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993: "*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)*".

Que de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1.993, articulo 5, numeral 4, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que "*...el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad...*"

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

7.1. ADICIÓN EN TIEMPO O PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, PRORROGANDO el plazo en **DOS MESES Y QUINCE (15) DIAS MÁS**, quedando como fecha de terminación final el doce (12) de agosto de 2026.

7.2. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS DE LA ADICIÓN

La forma de pago se mantendrá conforme a las condiciones originalmente pactadas en el contrato.

7.3. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la(s) garantía(s) exigida(s), adicionando las vigencias de los amparos hasta el doce (12) de agosto de 2026, en los mismos términos y porcentajes señalados en el contrato inicial, para cada uno de tales amparos.

7.4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

7.5. ANEXOS

- Solicitud del contratista
- CDP adición

7.6. OTRAS ESTIPULACIONES

No aplica

8. FIRMAS

En constancia, se firma en Villapinzón, Cundinamarca, el veintisiete (27) de mayo de 2026.

JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO
Secretaria de Servicios Públicos
Municipio de Villapinzón

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO
No. SSP-MC-CI-298-2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAPINZON, NIT 899.999.445-3**
CONTRATISTA	**CESAR ALEJANDRO CASTAÑEDA RODRIGUEZ**
C.C. No.	**10069263339 DE CHOCONTA**
OBJETO	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000), incluidos todos los valores.**
VALOR ADICIONAL	**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340)**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**
FECHA DEL CONTRATO	**10 DE NOVIEMBRE DE 2025**
PLAZO INICIAL	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO	**13 DE NOVIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
PRORROGA No. 1	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA:	**30 DE ABRIL DE 2026**
SUSPENSIÓN No. 1	**VEINTE (20) DIAS**
FECHA DE REINICIO PROYECTADA	**20 DE MAYO DE 2026**
PROORGA 1 A LA SUSPENSION 1	**HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	**28 DE MAYO DE 2026**
PRORROGA No. 2	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**12 DE AGOSTO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.468.063 expedida en Villapinzón, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villapinzón con número de identificación tributaria 899.999.445-3, y como tal su representante legal, según acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2023 suscrita ante la Notaría Única de Villapinzón, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b del numeral 3 del estatuto General de Contratación (ley 80/93), quien para los efectos del presente contrato se denominará la "**ENTIDAD**", por una parte; y, por la otra, **CESAR ALEJANDRO CASTAÑEDA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1069263339 expedida en Chocontá, en adelante el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATOPORIO No. 1 al contrato de obra No. SSP-MC-CI-298-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el MUNICIPIO DE VILLAPINZON identificado con NIT. 899.999.445-3 y CESAR ALEJANDRO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1069263339 expedida en Chocontá, con domicilio en la carrera 3 # 10-20 del municipio de Villapinzón, correo electrónico: alejo.castaeda774@gmail.com, teléfono: 3102905242, se celebró el contrato Nro. SSP-MC-CI-298-2025, suscrito

el diez (10) de noviembre de 2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, con un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000), incluidos todos los valores.**2)** Que el acta de inicio del contrato Nro. SSP-MC-CI-298-2025 fue suscrito por las partes el trece (13) de noviembre de 2025. **3)** Que, el 30 de diciembre de 2025 se solicitó y aprobó la prórroga por cuatro (04) meses del contrato SSP-MC-CI-298-2025, con relación a la ampliación del contrato de obra SSP-LP-COP-289-2025, debido a la necesidad de contar con información técnica pendiente y realizar ajustes requeridos para la adecuada ejecución del proyecto. **4)** Que, en razón a la solicitud de prórroga, la fecha de terminación del contrato se estableció para el 30 de abril de 2026. **5)** Que, el 28 de abril de 2026 el contratista solicitó prórroga y adición del contrato No. SSP-MC-CI-298-2025 donde manifiesta que:

"Con el debido respeto, como firma interventora al contrato de obra N° SSP-LP-COP-289-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar formalmente una solicitud de la Ampliación N° 02 y Adición presupuestal N° 1 del contrato de interventoría vigente.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de dos (2) meses y medio, así como una adición presupuestal, debido a las condiciones técnicas, sociales y ambientales evidenciadas en algunos sectores del municipio de Villapinzón, las cuales fueron verificadas mediante visitas realizadas por la entidad y socializadas con el contratista y la interventoría, se hace necesario efectuar el balance del presupuesto de obra con el fin de determinar el valor estimado requerido para la ejecución de las actividades adicionales. Lo anterior, con el propósito de garantizar una solución integral a la problemática existente en los sistemas de acueducto y alcantarillado de dichos sectores del municipio. Las cuales fueron solicitadas al municipio por parte de la comunidad.

En consecuencia, el contratista de obra y la interventoría realizan de manera conjunta visitas técnicas a los sectores identificados, con el propósito de verificar las condiciones actuales y recopilar la información necesaria para la elaboración del balance de obra.

Es importante resaltar que estas actividades e ítems no previstos no pudieron determinarse plenamente durante la etapa inicial de planeación del proyecto, debido a las condiciones particulares evidenciadas en campo; sin embargo, su atención y ejecución resultan indispensables para salvaguardar el interés general, prevenir afectaciones sanitarias y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

A continuación, se realiza la descripción de los sitios donde visitados y que requieren intervención inmediata para mejorar el servicio y funcionamiento de alcantarillado y agua potable:

- ***Sector Planta de beneficio animal y reatova (Ampliación de redes de alcantarillado)***

Durante el recorrido realizado se evidenció que este sector no cuenta con un sistema de alcantarillado adecuado, razón por la cual las viviendas allí ubicadas disponen sus aguas residuales directamente sobre los lotes, permitiendo su filtración al terreno. Asimismo, se observaron escorrentías superficiales de aguas sanitarias, situación que genera una problemática sanitaria y ambiental para la comunidad residente del sector.

Lo anterior representa un riesgo para la salud pública, debido a la posible propagación de enfermedades, afectando especialmente a la población más vulnerable, como niños y adultos mayores

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar el sistema de alcantarillado las cuales son: excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, instalación de tubería sanitaria, construcción de

pozos, construcción de cajas de inspección, rellenos y demás actividades relacionadas para la construcción de la red de alcantarillado.

- ***Obras en la bocatoma del acueducto municipal***

En la inspección realizada a la bocatoma se evidenció un deterioro significativo en la estructura de la presa, situación que representa un riesgo para la continuidad y estabilidad del sistema de abastecimiento de agua potable del casco urbano.

De no atenderse esta problemática en el menor tiempo posible, podrían generarse afectaciones en la captación y suministro de agua potable, ocasionando un posible

desabastecimiento durante un periodo considerable. Esta situación podría derivar en una problemática sanitaria que afectaría a la totalidad de la población del casco urbano, comprometiendo la adecuada prestación del servicio y las condiciones de salubridad de la comunidad

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar la bocatoma y sistema de captación las cuales son: Excavaciones en conglomerado, concreto de 3500psi y tubería presión (agua) potable.

- ***Sector Estación del Ferrocarril***

Durante las verificaciones técnicas realizadas en el sector de la Estación del Ferrocarril, se evidenció que la comunidad presenta actualmente condiciones deficientes en la prestación del servicio de acueducto, particularmente asociadas a bajas presiones, insuficiente capacidad hidráulica de la red y dificultades en la continuidad del suministro de agua potable.

Las condiciones existentes generan afectaciones permanentes para los usuarios del sector, limitando el acceso oportuno y adecuado al servicio, así como disminuyendo significativamente la calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del mismo.

De acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado, se determinó que las redes existentes presentan limitaciones operativas derivadas de diámetros insuficientes, pérdida de capacidad hidráulica y deficiencias acumuladas en el sistema de distribución, situación que hace necesaria la ampliación, optimización y mejoramiento de la infraestructura de acueducto en este sector.

En consecuencia, la ejecución de las actividades propuestas permitirá fortalecer las condiciones de presión, capacidad y continuidad del servicio, garantizando un suministro de agua potable más eficiente, seguro.

Es importante mencionar que la red de acueducto existente en este sector ha cumplido su vida útil, y que los materiales con los cuales fue construida actualmente se consideran obsoletos. Esta situación ha generado frecuentes taponamientos y restricciones en el paso del caudal, debido a la alta adherencia e incrustación de sedimentos en la tubería existente, afectando la capacidad hidráulica y la eficiencia del sistema.

Por lo anterior, se hace necesaria la reposición de la red mediante la instalación de tubería en PVC de alta presión, material que ofrece mejores condiciones de operación, mayor durabilidad y un funcionamiento más eficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de acueducto

Es allí donde se identifican las actividades que se deben ejecutar para mejorar la red de acueducto las cuales son: Excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, instalación de tubería alta presión, rellenos, accesorios de alta presión, cajas de inspección, válvulas, hidrante.

- ***SOLICITUD***

En consecuencia, el valor total del contrato continúa enmarcado dentro de la modalidad de mínima cuantía, correspondiente a 28 SMLMV, como se evidencia en la siguiente table:

Que de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, que establece normas dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, asi como al impulso de la efectividad en el control de la gestión pública, en su artículo 85. Continuidad de la interventoría. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". En este sentido, esta disposición legal establece que se debe garantizar la vigilancia y supervisión adecuada del contrato de obra por medio de una entidad interventora, incluso si este se extiende más allá de su plazo.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas respecto al contrato de obra, así como la justificación técnica y la problemática evidenciada en los diferentes sectores del municipio de Villapinzón en relación con los sistemas de alcantarillado y redes de acueducto, se hace necesario solicitar, por parte de la interventoría, la Adición Presupuestal N.° 1 por valor de ***NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340).***

La adición solicitada se realiza teniendo en cuenta que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, ni excede el monto expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

VALOR INICIAL	*$ 39.800.000*	*22.73 SMLMV*
VALOR ADICION	*$ 9.225.340*	*5.268 SMLMV*
VALOR INICIAL + ADICION	*$ 49.025.340*	*28 SMLMV*

Lo anterior, considerando que el contrato de interventoría se encuentra directamente sujeto al valor total del contrato de obra, y que las actividades adicionales requeridas implican un mayor alcance en las labores de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Se insta a la supervisión a suscribir el acta de ampliación N° 2 y adición presupuestal N° 1 en atención a la solicitud presentada mediante este documento, en su calidad de contratante.

6) Que, el 29 de abril de 2026, la interventoría solicitó suspensión del contrato No. SSP-MC-CI-298-2025 por veinte (20) días, en razón a la suspensión del contrato de obra SSP-LP-COP-289-2025, debido a que las fuertes lluvias registradas en el municipio de Villapinzón han impedido el normal desarrollo de las actividades de obra. **7)** Que, en razón a la suspensión, la fecha de terminación del contrato se estableció para el 21 de mayo de 2026. **8)** Que el 20 de mayo se amplió la prórroga de la suspensión No. 1, hasta el 26 de mayo de 2026, con fecha de reinicio 27 de mayo de 2026 y fecha de terminación 28 de mayo de 2026. **9)** Que, una vez revisadas las solicitudes de adición y prórroga, la supervisión manifiesta que estas obedecen a la necesidad de ejecutar las obras requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se solicita adicionar el Contrato No. **SSP-MC-CI-298-2025** por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340) y prorrogar su plazo de ejecución por un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. 10)** Que, existe disponibilidad presupuestal No. 2026000363 de 19/05/2026, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340). 11)** Que, por lo anterior, me permito solicitar se sirva autorizar la adición y prorroga mencionada para dar continuidad con el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. SSP-MC-CI-298-2025. **12)** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** ADICIONANDO la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340),** quedando de esta manera el valor TOTAL del contrato en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, PRORROGANDO el plazo en **DOS MESES Y QUINCE (15) DIAS MÁS**, quedando como fecha de terminación final el doce (12) de agosto de 2026.

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el gasto de la presenta adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000363 de fecha 19 de mayo de 2026 por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.225.340)**

Denominación	Valor a afectar
Rubro:2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05 Fuente: 05 S.g.p Agua Potable	$9.225.340
TOTAL	**$9.225.340**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000363	**19/05/2026**

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la(s) garantía(s) exigida(s), adicionando las vigencias de los amparos hasta el doce (12) de agosto de 2026, en los mismos términos y porcentajes señalados en el contrato inicial, para cada uno de tales amparos.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato Nro. SSP-MC-CI-298-2025, no modificadas por este documento.

El presente modificatorio se entiende aceptado por las partes, con la aprobación electrónica a través del SECOP II.

Proyectó: Jennyfer Daniela Acosta Romero - Secretaria de Servicios Públicos